



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME ANUAL

(17 de febrero de 1962 — 17 de mayo de 1963)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES : 36.º PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO N.º 4

NACIONES UNIDAS

Considerando que, en lo que respecta a proyectos regionales de asistencia técnica, la secretaría de la Comisión debe ser el punto focal para la preparación, ejecución y coordinación de los programas de asistencia técnica y para proporcionar servicios de asesoramiento a los Gobiernos Miembros a través de los expertos y asesores regionales adscritos a la secretaría,

Teniendo en cuenta también que para el éxito de la descentralización es esencial que la secretaría de la Comisión reciba suficiente delegación de autoridad en los planos sustantivos, financiero, administrativo y de contratación del personal experto, que le permita tomar decisiones inmediatas en materia de ejecución de proyectos regionales y, además, los recursos adecuados para llevarlas a la práctica, basada en la atribución para alterar el programa, introducir enmiendas financieras en los proyectos regionales o contratar personal experto de asistencia técnica al nivel regional, de acuerdo con normas y reglamentaciones básicas establecidas por los órganos pertinentes encargados de la dirección global de los programas de asistencia técnica,

Considerando finalmente que, mediante la unidad de acción y estrecha cooperación con los representantes residentes de la Junta de Asistencia Técnica en las Naciones Unidas, los recursos y experiencia de la secretaría deben ser aprovechados al máximo mediante una participación más activa en la fase de preparación de los programas nacionales de asistencia técnica, especialmente en el campo de planificación del desarrollo económico y social y actividades afines, a fin de lograr con ello una contribución positiva para el uso efectivo de los recursos financieros asignados a los programas nacionales de asistencia técnica de los países de la región,

1. *Toma nota con satisfacción* de la resolución 1823 (XVII) de la Asamblea General y de la resolución 879 (XXXIV) del Consejo Económico y Social;

2. *Toma nota con satisfacción* del establecimiento de Unidades Coordinadoras de Asistencia Técnica en las sedes de la Comisión en Santiago y Méjico, que permitirán a la secretaría asumir el papel de punto focal para la planeación y ejecución de proyectos regionales;

3. *Recomienda* al Secretario General que proceda a acelerar el proceso de descentralización mediante la delegación de funciones y autoridad en los planos sustantivo, financiero, administrativo y de contratación de expertos de asistencia técnica al nivel regional en un grado tal que permita a la secretaría de la Comisión tomar decisiones inmediatas en materia de ejecución de proyectos regionales, todo esto sin perjuicio de que la Sede de las Naciones Unidas mantenga el papel de orientación de las políticas de asistencia técnica y de la administración financiera y de personal;

4. *Solicita* de la secretaría que tome las medidas que fueren necesarias para asistir a los países de la región, a solicitud de los mismos, en la consideración de sus necesidades de asistencia técnica;

5. *Recomienda* al Secretario General que se otorguen los recursos financieros necesarios a fin de intensificar la inclusión de proyectos regionales de asistencia técnica dentro del programa de trabajo de la Comisión, especialmente en los campos de desarrollo social, desarrollo industrial, estadística y vivienda, sea mediante reuniones de grupos de expertos o de asesoramiento directo a los Gobiernos Miembros de la Comisión.

16 de mayo de 1963.

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la resolución 1838 (XVII) de la Asamblea General, del 18 de diciembre de 1962, que recomienda intensificar el estudio de la interdependencia entre el crecimiento demográfico y el desarrollo económico y social, y la resolución 933 (XXXV) del Consejo Económico y Social, de 5 de abril de 1963, en la que se invita a la Comisión Económica para América Latina a profundizar su labor en el campo demográfico, de acuerdo con el programa trazado por la Comisión de Población,

Considerando la justificada preocupación general ante el hecho del acelerado crecimiento de la población con todas las complejas consecuencias que por todas partes plantea,

Teniendo presente que el conocimiento de la realidad demográfica constituye un instrumento esencial para plantear los problemas de la planificación del desarrollo económico y social, como esta Comisión lo reconoció en su noveno período de sesiones [resolución 187 (IX)],

Teniendo a la vista la nota de la secretaría (E/CN.12/687) en que da cuenta de los estudios e investigaciones demográficas realizadas por la Comisión, en colaboración con el Centro Latinoamericano de Demografía, y advierte al mismo tiempo sobre la infortunada circunstancia de que el Centro no pudiera seguir prestando su valiosa cooperación al proyectado programa, en caso de que cesaran sus actividades en 1964 de acuerdo con el convenio por que se rige,

Tomando nota con satisfacción de que existe el proyecto de constituir, con el apoyo de las Naciones Unidas, un centro de investigación demográfica para la región centroamericana, auspiciado por el Gobierno de Costa Rica,

1. *Solicita* de la secretaría continúe y amplíe las actividades que actualmente cumple en el campo demográfico para estimular una mejor comprensión de los problemas relativos a la población;

2. *Toma nota con satisfacción* de los trabajos realizados por la secretaría y el Centro Latinoamericano de Demografía gracias a su programa de trabajo conjunto, y sugiere la conveniencia de mantener y ampliar esa cooperación en forma cada vez más estrecha;

3. *Recomienda* que, para asegurar la continuidad de esa labor conjunta, se arbitren los recursos financieros que permitan mantener en funcionamiento al Centro Latinoamericano de Demografía más allá de 1964, hasta que los países cuenten, como ya han comenzado a contar, con especialistas propios para sostener estas actividades en los campos de la investigación y la enseñanza;

4. *Apoya* la creación del proyectado centro de investigación demográfica en Centroamérica con el propósito de intensificar el estudio de los problemas de población, en particular los relacionados con el Programa de Integración Económica Centroamericana;

5. *Señala* a los gobiernos la conveniencia de gestionar con la mayor urgencia posible ante el Fondo Especial y otros organismos internacionales interesados en la actividad del Centro Latinoamericano de Demografía, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Comisión Económica para América Latina; Organización Internacional del

Trabajo y Oficina Sanitaria Panamericana, el otorgamiento del apoyo financiero que requieren la continuación y la ampliación de las funciones del Centro Latinoamericano de Demografía y la creación del Centro de Investigación Demográfica de Centroamérica.

16 de mayo de 1963.

239 (X). Recursos naturales

La Comisión Económica para América Latina,

Vista la resolución 1710 (XVI) de la Asamblea General sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el informe *Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Propuestas para un programa de acción*⁴⁹ del Secretario General, así como el documento E/CN.12/670 y Add. 1 a 5 presentado por la secretaría de la Comisión,

Considerando que los esfuerzos para acelerar el crecimiento económico de los países latinoamericanos exigen el más amplio y eficaz aprovechamiento de los recursos naturales de la región,

Considerando también que hasta el presente se tiene un conocimiento muy fragmentario e insuficiente de tales recursos, sin inventarios adecuados y sistemáticos y con escasos progresos en su evaluación,

1. Toma nota con satisfacción del documento E/CN.12/670 y Add. 1 a 5, presentado por la secretaría sobre los recursos naturales en América Latina, su conocimiento actual y las investigaciones que se requieren en este campo;

2. Recomienda a los gobiernos de los países latinoamericanos:

a) Que acrecienten sus esfuerzos en forma permanente y continuada para completar el inventario y la evaluación de sus recursos naturales y la ampliación de la investigación científica y técnica en ese campo, dentro del cuadro de su desarrollo económico y social;

b) Que a ese efecto se creen organismos especializados para atender la investigación y administración de los distintos recursos naturales y, en el caso en que existan, se les otorgue prioridad en el tratamiento presupuestario para el eficiente cumplimiento de su misión;

c) Que las universidades e institutos de enseñanza técnica, presten especial atención a la formación de científicos y técnicos en los distintos temas relacionados con el aprovechamiento de los recursos naturales, renovables y no renovables,

d) Que se establezca la máxima coordinación de los servicios técnicos con los organismos responsables de la conducción económica de cada país;

3. Solicita de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión y del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social que, en colaboración con otros organismos internacionales, y con el objeto de ahondar en la solución de los problemas de interés común, promuevan la investigación de los recursos naturales en la región y amplíen el conocimiento de las técnicas correspondientes a su evaluación, mediante una acción conjunta sobre la base de programas sistemáticos a corto y largo plazo en el cuadro del desarrollo económico y social de América Latina, para lo cual deberá estimularse el intercambio de informaciones, la uniformación de terminología y nomenclatura técnica, la realización de estudios generales y específicos de esa índole y la organización de reuniones y conferencias de expertos;

4. Pide a los organismos internacionales que actúan en la región que coordinen al máximo sus esfuerzos y desarrollen una acción coherente sobre la base de programas sistemáticos a corto y largo plazo, prestando especial interés a la realización de estudios regionales que impliquen la acción conjunta de varios países y organismos; y

5. Expresa su reconocimiento por la contribución que en el campo de los recursos naturales viene prestando el Fondo Especial y destaca la importancia que reviste para los países de América Latina la expansión de tales actividades, especialmente en aquellos casos en que se requieren procedimientos altamente especializados y costosos.

16 de mayo de 1963.

240 (X). Lugar y fecha del 11.º período de sesiones

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en vista el párrafo 15 de sus atribuciones y los artículos 1 y 2 de su reglamento,

Considerando la invitación del Gobierno de la República Dominicana de llevar a cabo el 11.º período de sesiones de la Comisión en la ciudad de Santo Domingo,

1. Expresa su agradecimiento al Gobierno de la República Dominicana por tan generosa invitación;

2. Resuelve celebrar su 11.º período de sesiones en la ciudad de Santo Domingo, en abril de 1965, o en el mes siguiente, si ello resultara necesario después de las consultas que el Director Principal a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión lleve a cabo con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Gobierno de la República Dominicana.

16 de mayo de 1963.

⁴⁹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 62.II.B.2.

PARTE IV

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA SU TRAMITE POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

El Consejo Económico y Social

1. Toma nota del informe anual de la Comisión Económica para América Latina, correspondiente al período del 17 de febrero de 1962 al 17 de mayo de 1963 (E/3766/Rev. 3), y de las resoluciones y recomendaciones contenidas en las partes II y III del informe;

2. Hace suyo el programa de trabajo y orden de prelación consignados en el informe.

16 de mayo de 1963.